



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO	Ofrecimiento de Cuota Alimentaria
Demandante	Carlos Mario Mosquera Moreno
Demandada	Annis Katherine Mosquera Perea
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2022-00444
Interlocutorio	012 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. y 397 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por el señor **CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO** quien actúa en representación legal de los menores **DIEGO ALEJANDRO,** y **DYLAN ALEXANDER MOSQUERA MOSQUERA,** en contra de la señora **ANNIS KATERINE MOSQUERA PEREA.**

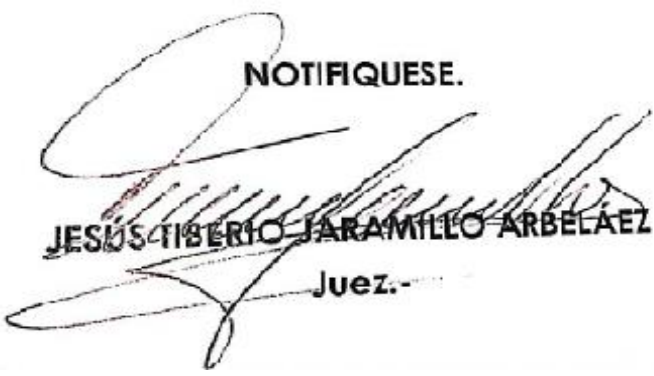
SEGUNDO.- IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado para los procesos **VERBALES SUMARIOS** reglado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a la demandada, atendiendo a lo establecido en el inciso final del artículo 6º y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvada de abogado.

CUARTO.- ENTERAR al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Publico, para lo de su cargo.

QUINTO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. PATRICIA CANO ALVAREZ identificada con T.P. Nro. 50.039 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-